

**INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS  
LOCALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON  
PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019**

## Contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>1</b>
<b>1. Marco normativo .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Integración de los consejos .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. Consejos locales.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Acreditación de representantes de los partidos políticos nacionales y locales.....</b>	<b>5</b>
<b>3.1. Partidos políticos nacionales.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2. Partidos políticos locales .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Desarrollo de las sesiones .....</b>	<b>7</b>
<b>4.1. Fechas y horarios .....</b>	<b>7</b>
<b>4.2. Orden del día .....</b>	<b>7</b>
<b>4.3 Asistencia a las sesiones .....</b>	<b>8</b>
<b>4.3.1 Presidentas/es y secretaria/os.....</b>	<b>8</b>
<b>4.3.2 Consejeras y consejeros electorales .....</b>	<b>8</b>
<b>4.3.3 Representaciones de los partidos políticos .....</b>	<b>9</b>
<b>4.3.4 Vocales.....</b>	<b>11</b>
<b>5. Acuerdos presentados en las sesiones de los consejos .....</b>	<b>11</b>
<b>5.1 Acuerdos programados en el orden del día .....</b>	<b>11</b>
<b>5.2 Acuerdos adicionales al orden del día.....</b>	<b>12</b>
<b>6. Asuntos relevantes .....</b>	<b>12</b>

## Presentación

El 2 de junio de 2019, cinco entidades federativas celebrarán elecciones ordinarias para elegir diversos cargos de elección popular, conforme a lo siguiente:

### Aguascalientes

11 Ayuntamientos

### Baja California

1 Gobernatura

17 Diputados/as  
de Mayoría  
Relativa (MR)

8 Diputados/as de  
Representación  
Proporcional (RP)

5 Ayuntamientos

### Durango

39 Ayuntamientos

### Quintana Roo

15 Diputados/as  
de Mayoría  
Relativa (MR)

10 Diputados/as de  
Representación  
Proporcional (RP)

### Tamaulipas

22 Diputados/as  
de Mayoría  
Relativa (MR)

14 Diputados/as de  
Representación  
Proporcional (RP)

Conforme al Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales Locales Ordinarios, los consejos locales de las entidades federativas antes mencionadas, se deberán instalar a fin de dar seguimiento y supervisar las actividades de los consejos distritales.

En virtud de lo anterior, el presente documento se compone de siete apartados en los que se informan los aspectos más sobresalientes en las sesiones de instalación de los consejos locales de las entidades federativas con elección local, de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ Marco normativo, en el cual se establece el fundamento legal de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) en materia de integración de los consejos, así como las facultades y obligaciones de los mismos, respecto a la celebración de sesiones.
- ◆ Integración de los consejos, en este apartado se informa de las vacantes de consejeros electorales que a la fecha existen en los consejos locales, ya sea propietarios o suplentes.
- ◆ Acreditación de representantes de los partidos políticos, en el cual se informa la representación que tienen los partidos políticos en los cinco consejos locales de las entidades federativas con elección local.
- ◆ Desarrollo de las sesiones, este apartado da cuenta de los pormenores de las sesiones llevadas a cabo por los consejos locales, los horarios en que se celebraron, orden del día que atendieron, asistencia de los integrantes de los consejos: presidentes y secretarios; consejeros electorales; representantes de partidos políticos, locales y nacionales; así como de los vocales de área que asistieron a la sesión.
- ◆ Acuerdos presentados durante las sesiones de Consejo, en este apartado se incluyen aquellos que se encuentran establecidos en el Orden del Día programado en el Calendario de Sesiones de los Consejos Locales para el Proceso Electoral Local 2018-2019 y, en su caso, los asuntos adicionales.
- ◆ Asuntos relevantes, en el cual se informa de aquellas situaciones que se presentaron durante el desarrollo de las sesiones de los consejos locales y que por su relevancia se hacen del conocimiento de las instancias superiores.
- ◆ Anexos, se incluyen los cuadros, tablas y gráficas con información de los diferentes puntos que contiene el presente informe.

## **1. Marco normativo**

El artículo 61, numeral 1, incisos a), b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que, en cada una de las entidades federativas, el INE contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas; el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.

El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), en su artículo 47, numeral 1 b), establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral (DEOE), apoyar la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales.

El Reglamento de Elecciones (RE), en su artículo 7, numeral 1, señala que, en elecciones locales no concurrentes con una federal, los consejos locales y distritales del Instituto se instalarán en el mes que determine el Consejo General del INE, conforme al Plan Integral y Calendario de Coordinación, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG1176/2018 el 6 de agosto de 2018, y de acuerdo a las condiciones presupuestales que se presenten. Asimismo, se integrarán y funcionarán en los mismos términos que en los procesos electorales federales.

El Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1391/2018, ratificó a las consejeras y consejeros electorales de los consejos locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas para los procesos electorales locales ordinarios 2018-2019 y los extraordinarios que de ellos deriven.

El artículo 17 del RI establece que, los consejos locales son los órganos delegacionales de dirección constituidos en cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, que se instalan y sesionan durante los procesos electorales federales.

Los consejos locales, a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes, en cumplimiento al artículo 67, numeral 2 de la LGIPE.

El artículo 68 numeral 1, inciso c) de la LGIPE, establece como atribución de los consejos locales el designar en noviembre del año anterior al de la elección, por mayoría absoluta, a las y los consejeros electorales que integren los consejos distritales.

Por otra parte, el Décimo Quinto Transitorio de la LGIPE, establece que el Consejo General del INE, podrá realizar ajustes a los plazos establecidos a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la Ley.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió el 6 de noviembre, a través de la Circular INE/DEOE/0115/2018, el *“Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para los Procesos Electorales Locales 2018-2019”*, a los órganos desconcentrados del Instituto en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

En este contexto, los 5 consejos locales de las entidades federativas referidas, celebraron sesión ordinaria el 16 de noviembre de 2018. Mediante Formatos de

Control y Seguimiento (FCyS), se observan los detalles de la información desagregada por Consejo Local del presente informe.

## 2. Integración de los consejos

### 2.1. Consejos locales

Al 16 de noviembre de 2018, se han presentado 2 vacantes de consejeras y consejeros locales, lo que representa el 3.33% por ciento del total que fue designado por el Consejo General del INE. Dichos espacios corresponden a los consejos de los consejos locales de los estados de Durango y Tamaulipas.

El siguiente cuadro muestra el número de vacantes de consejeras y consejeros por fórmula en la que fueron designados, observándose que en todos los casos son suplentes.

**Cuadro 1**  
**Distribución del número de vacantes de consejeras y consejeros electorales locales, según fórmula**

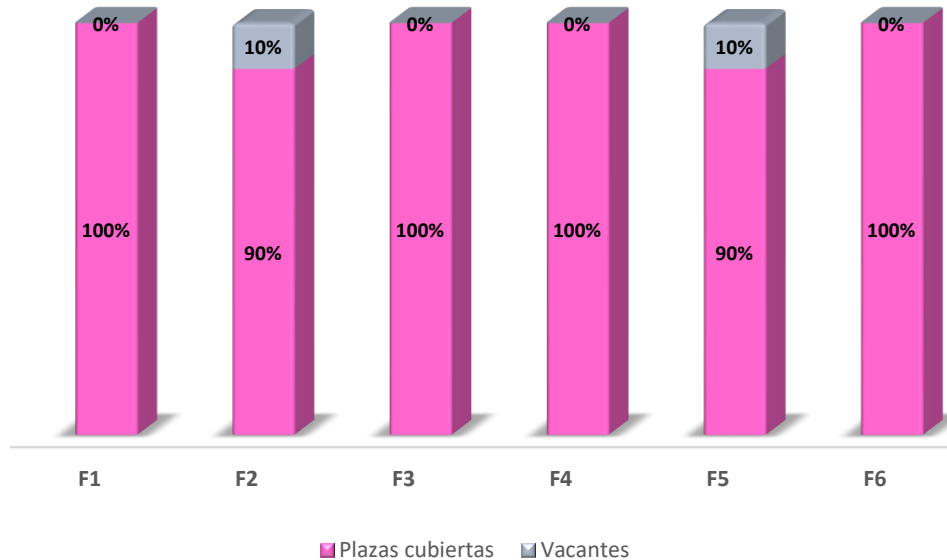
TOTALES	F1*		F2		F3		F4		F5		F6		Total
	P**	S**	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	
<b>Vacantes</b>	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2

\*F1 a F6: número de fórmula a la que pertenece el consejero/a electoral.

\*\*P: Propietario; S: Suplente

La Gráfica 1 presenta la distribución relativa de los cargos ocupados y las vacantes registradas según el número de fórmula a la que corresponden, con base en los datos se puede identificar que hay vacantes en las fórmulas 2 y 5.

**Gráfica 1**  
**Vacantes de consejeras/os electorales de los consejos locales**  
**Proceso Electoral 2018-2019**  
**(acumulado, propietarios más suplentes)**



Cabe mencionar que los motivos de las vacantes que se han registrado al 16 de noviembre de 2018, se presentan en el Formato de Control y Seguimiento 1.1.

### **3. Acreditación de representantes de los partidos políticos nacionales y locales**

El artículo 89 de la LGIPE señala que, los partidos políticos nacionales deberán acreditar a sus representantes ante los consejos locales y distritales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo de que se trate.

Del mismo modo, el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, indica en sus artículos 4, numeral 4 y artículo 5 Bis, que los partidos políticos estatales o los candidatos independientes con registro local, podrán solicitar la participación de sus representantes ante los consejos locales y distritales, en las elecciones locales, cuando el Instituto organice el Proceso Electoral Local o alguna de sus etapas.

### 3.1. Partidos políticos nacionales

En los 5 consejos locales se cuenta con la representación de 26 de los 35 representantes de los siete partidos políticos nacionales, lo que corresponde al 75 por ciento de cobertura, como a continuación se detalla:

**Cuadro 2**  
**Representantes de Partido Político con registro a nivel nacional,**  
**acreditados ante los consejos locales**

RPP	Representantes de Partido Político Propietarios Acreditados ante los consejos locales							Total
								
Acreditados	5	5	2	4	4	3	3	26
No Acreditados	0	0	3	1	1	2	2	9

### 3.2. Partidos políticos locales

En cuanto a las representaciones partidistas locales, se han registrado un total de cuatro representantes, correspondientes a las entidades de Baja California, Durango y Quintana Roo, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 3**  
**Representantes de Partido Político Local,**  
**acreditados ante los consejos locales**

Entidad	Partidos políticos locales							Total
								
Aguascalientes	NA	NA						0
Baja California			1	1				2
Durango					1			1
Quintana Roo						1	NA	1

Es preciso señalar que, las representaciones partidistas tienen hasta el 16 de diciembre del 2018 para realizar las acreditaciones correspondientes, periodo



establecido por la ley de la materia. El total de acreditaciones de los partidos políticos nacionales se presenta en el Anexo, **FCyS 6.1, Tabla 6.1.1.** y de los partidos políticos locales en el Anexo, **FCyS 6.2, Tabla 6.2.1.**

Por otra parte, cabe precisar que en el estado de Tamaulipas no se cuenta con partidos políticos locales acreditados ante el Consejo Local, ni ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.

## 4. Desarrollo de las sesiones

### 4.1. Fechas y horarios

Los 5 consejos locales celebraron su respectiva sesión ordinaria para su instalación el 16 de noviembre de 2018, en un horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas (tiempo del centro del país), como se asienta en el Anexo, **FCyS 2, Tabla 2.1.**

### 4.2. Orden del día

En atención al *Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para los Procesos Electorales Locales 2018-2019*, las sesiones se desarrollaron conforme al orden del día registrado en el Anexo, **FCyS 3.**

Entre los asuntos abordados durante la sesión, se realizó la toma de protesta de las y los integrantes del Consejo Local; se ratificó la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales, para el Proceso Electoral Local 2018-2019; por su parte, el Consejo Local de Baja California incorporó tres informes al Orden del Día, mismos que se describen a continuación:

#### **Cuadro 4** **Puntos adicionales al orden del día establecido por el** **Consejo Local en el estado de Baja California**

##### Puntos Adicionales

Informe sobre el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California, para la renovación de los cargos de Baja California, para la renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2019.

### Puntos Adicionales

Informe sobre el anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California, para la renovación de los cargos de Baja California, para la renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2019.

Informe sobre los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

## 4.3 Asistencia a las sesiones

Se contó con la asistencia de 83 integrantes de los cinco consejos locales, como se desagrega a continuación:

### 4.3.1 Presidentas/es y secretaria/os

La sesión fue presidida por 5 presidentas/es designados por el Consejo General y también asistieron 5 secretarías/os, lo que representó 100 por ciento de cobertura de asistencia de ambas figuras, tal y como se refiere en el **FCyS 5, tabla 5.1**.

**Cuadro 5**  
**Número de presidentes,**  
**presidentas, secretarios y**  
**secretarías que asistieron a la**  
**sesión**

Presidencias y Secretarías de los Consejos locales	
Presidenta/e	Secretaria/o
5	5

### 4.3.2 Consejeras y consejeros electorales

A las sesiones asistieron las 30 consejeras y consejeros electorales propietarios que fueron designados por el Consejo General en los cinco consejos locales en cuestión, cuya cobertura de asistencia fue del 100 por ciento. Lo anterior se detalla en el Anexo, **FCyS 5, Tabla 5.1**.

**Cuadro 6**  
**Asistencia de los consejeros y las consejeras electorales**  
**(acumulado)**

Consejera/o F1	Consejera/o F2	Consejera/o F3	Consejera/o F4	Consejera/o F5	Consejera/o F6
5	5	5	5	5	5




### 4.3.3 Representaciones de los partidos políticos

#### ❖ Partidos políticos nacionales

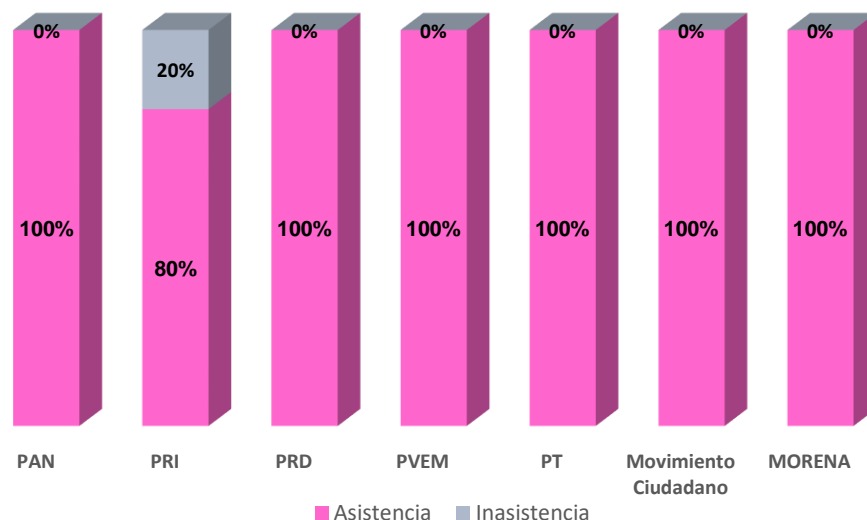
En cuanto a la asistencia de los representantes de los partidos políticos nacionales, se tuvo la presencia de 25 representantes lo que representó el 96.2 por ciento respecto del número total de representantes registrados.

A través de la Gráfica 2 se ilustra la cobertura de asistencia e inasistencia de los representantes de los siete partidos políticos con registro a nivel nacional que se encuentran acreditados ante los 5 consejos locales.

**Cuadro 7**  
**Asistencia, inasistencia y justificaciones de representantes de**  
**partidos políticos nacionales a las sesiones de los consejos locales**

Entidad	Partidos Políticos Nacionales							Total
								
<b>Asistencia</b>	5	4	2	4	4	3	3	25
<b>Inasistencias</b>	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Justificadas</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	5	5	2	4	4	3	3	26

**Gráfica 2**  
**Porcentaje de asistencias e inasistencia de representantes de partidos políticos nacionales a las sesiones de los consejos locales**











Con base en dicha información, se puede destacar que el PRI tuvo el 80 por ciento de asistencia, y el resto de los partidos el 100 por ciento de los acreditados ante los consejos locales. La información a detalle se reporta en el Anexo, **FCyS 6.1, tabla 6.1.1.**

❖ **Partidos políticos locales**

Los cuatro partidos políticos con registro local que han solicitado su representación ante los consejos locales de los estados de Baja California, Durango y Quintana Roo, la asistencia fue la siguiente.

**Cuadro 8**  
**Asistencia, inasistencia y justificaciones de representantes de partidos políticos locales**

Entidad					Total
Aguascalientes					<b>0</b>
Baja California	1	1			<b>2</b>

Entidad					Total
Durango			1		1
Quintana Roo				1	1
<b>Asistencia</b>	1	1	1	1	4

Del cuadro anterior se observa que se registró la asistencia de cuatro representantes. El detalle puede observarse en el Anexo, **FCyS 6.2, Tabla 6.2.1**.

#### 4.3.4 Vocales

A las sesiones asistieron también 14 vocales de área de las juntas locales ejecutivas, como se muestra en el Anexo, **FCyS 5, Tabla 5.1**.

**Cuadro 9**  
**Número de vocales que asistieron a la sesión extraordinaria de los consejos locales, por área a la que pertenecen**

Vocales			Total
VOE	VRFE	VCEyEC	
5	4	5	14

Del cuadro anterior se observa que la cobertura de asistencia general fue del 93 por ciento, dado que se presentó la inasistencia de un VRFE.

## 5. Acuerdos presentados en las sesiones de los consejos

### 5.1 Acuerdos programados en el orden del día

El orden del día establecido en el Calendario de Sesiones señala tres acuerdos para poner a consideración de los integrantes de los consejos locales, como a continuación se señala.

- Acuerdo por el que se ratifica la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, efectuada con fecha 29 de noviembre de 2017, para el Proceso Electoral Local 2018-2019 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad en los cinco consejos locales.

- b) Acuerdo del Consejo Local por el que se aprueba la utilización de medios electrónicos o magnéticos para la presentación a los integrantes del Consejo de la documentación que acompañe la convocatoria a las sesiones de dicho órgano, en congruencia con el Programa de Gestión Ambiental del Instituto.

El sentido de la votación fue a favor y por unanimidad en los cinco consejos locales.

- c) Acuerdo sobre la determinación del horario de labores.

Los cinco consejos locales aprobaron el acuerdo por unanimidad de votos.

El detalle de la votación registrada en cada uno de ellos se observa en los anexos, **FCyS 7.1, 7.2 y 7.3, Tablas 1.**

## 5.2 Acuerdos adicionales al orden del día

Los consejos locales de las 5 entidades no incluyeron ningún acuerdo adicional a los registrados en el Calendario de Sesiones para la sesión programada en esta fecha.

## 6. Asuntos relevantes

Para esta sesión solo se presentan dos asuntos relevantes, en los consejos locales de los estados de Aguascalientes y Durango, de acuerdo a lo siguientes:

**Cuadro 10**  
**Asuntos relevantes en las sesiones de los consejos locales**

Entidad	Asuntos Relevantes
Aguascalientes	El Proyecto de Acuerdo del Consejo Local por el que se aprueba la utilización de medios electrónicos o magnéticos para la presentación a los integrantes del Consejo de la documentación que acompañe la convocatoria a las sesiones de dicho órgano, en congruencia con el Programa de Gestión Ambiental del Instituto y Proyecto de Acuerdo sobre la determinación del horario de labores fueron aprobados por 6 votos a favor, derivado que el consejero propietario de la F4 tuvo que retirarse por motivos de salud.
Durango	Los representantes de MORENA y el Partido Duranguense, solicitaron hacer del conocimiento del Consejo General del INE, la omisión de la instalación de los 39 consejos municipales del OPL. En seguimiento a este posicionamiento, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva notificó el caso por oficio al Secretario Ejecutivo del INE; asimismo, comunicó que el 1 y 2 de diciembre del año en curso, los 39 consejos municipales del OPL fueron instalados.

Entidad	Asuntos Relevantes
	El representante del PAN, se pronunció porque se solicite al Consejo General por medio del Consejo Local, emitir los criterios respecto al uso de recursos públicos y programas sociales, durante el PEL 2018-2019 y, en su caso, solicitar el Acuerdo referido, debido a que el PRD en la entidad realiza la distribución de recursos públicos en escuelas.